

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Habiendo nombrado el Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), a D. Alejandro Cabezas Daban, Secretario propietario de Santillana del Mar (Santander), Secretario de dicha Corporación municipal, en virtud del concurso anunciado por Real orden de 28 de Enero último (*Gaceta* del 30), con infracción manifiesta del apartado 7.º de la Real orden de 9 del citado mes y Real orden aclaratoria de 11 de Marzo último, toda vez que han acudido al concurso solicitantes con mejor derecho que el designado.

Esta Dirección general ha acordado anular el nombramiento hecho por el Ayuntamiento designando en su lugar a D. Carlos Beltrán González, opositor número 109, sin colocar.

Madrid, 11 de Junio de 1926.—El Director General, R. Muñoz.

Gobierno Civil

Sanidad

CIRCULAR

Dotados ya de elementos de desinfección la mayor parte de los pueblos de esta provincia enclavados en la Sierra, mejorados en su mayoría en lo que se refiere al abastecimiento de aguas potables, y comenzada la tarea de transformar sus sistemas de evacuación de inmundicias, es necesario recordarles la necesidad de perseverar en la obra emprendida y que, al mismo tiempo, cumplan con el mayor rigor un mínimum de reglas sanitarias destinadas a salvaguardar la salud lo mismo de los vecinos de dichos pueblos que de los veraneantes que en gran número acuden durante los próximos meses de estío.

Todas estas consideraciones me obligan a dictar las siguientes instrucciones, que cumplirán los Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos que al final se citan, bajo su más estrecha responsabilidad.

Primera. Durante la última decena de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, los Alcaldes de los pueblos a que se refiere la presente circular remitirán al Instituto Provincial de Higiene una muestra de agua procedente de las fuentes que surtan a los respectivos pueblos, para someterlas al oportuno análisis, y tomar las medidas precisas en cada caso. La toma de muestras se hará con arreglo a las instrucciones suministradas por el Instituto Provincial de Higiene.

Segunda. Todas las viviendas de alquiler, antes de ser habitadas, serán sometidas a la desinfección, librándose a sus inquilinos el oportuno certificado firmado por el Inspector municipal de Sanidad respectivo.

Tercera. Antes de fin del mes actual, los respectivos Inspectores municipales de Sanidad remitirán a este Gobierno Civil, por conducto de la Alcaldía, una relación de todas aquellas faltas o transgresiones sanitarias que consideren dignas de mención y muy especialmente las relacionadas con el sistema de evacuación de inmundicias, para que, previo el correspondiente informe de la Inspección Provincial de Sanidad, si fuere necesario, se ordene su corrección.

Madrid, 10 de Junio de 1926.

El Gobernador Civil,
Manuel de Semprún

Señores Alcaldes de Torrelodones, Pozuelo de Alarcón, Collado Villalba, Collado Mediano, Cercedilla, El Escorial, San Lorenzo del Escorial, Villaviciosa de Odón, Miraflores de la Sierra, Guadarrama, Los Molinos, Aravaca y Rascafría. (Núm. 1.742)

Pesas y Medidas

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas,

Hago saber: Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar dará principio en el partido judicial de Chinchón el día 25 del mes actual, destinándose para la cabeza de partido el referido día 25.

El Fiel Contraste marcará el orden en que han de ser recorridos los demás pueblos que constituyen dicho partido judicial.

Espero del celo de los señores Alcaldes que, cumplimentando cuanto dispone el citado reglamento, evitarán toda falta de cumplimiento al mismo, facilitando al Fiel Contraste, o a sus Ayudantes, cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 7 de Junio de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 1.739)

Diputación Provincial DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 12 del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios, sacar a públicas subastas los suministros a las dependencias provinciales de los materiales de albañilería, carpintería, cerrajería, vidriería, fontanería, calderería y pintura para el año económico de 1926-27, cuyos pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Madrid, 14 de Junio de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la segunda quincena del mes de Abril, y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión de 23 de Abril de 1926

Quedar enterada del oficio del Gerente de la Sociedad Anónima «Tribu-

tos Nacionales», manifestando que, en cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia de esta Corporación, dicha Empresa ha dispuesto queden abiertas al servicio público, para los efectos de las reclamaciones pertinentes, cinco ventanillas en sus oficinas, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, y desde las cuatro a las siete de la misma.

Reñalar los días 4, 14 y 24 del próximo mes de Mayo para celebrar las sesiones ordinarias de esta Comisión.

Quedar enterada y conforme del decreto de la Presidencia, de 17 de Marzo último, por el que se aceptaron los nombramientos hechos por el Arquitecto Jefe Provincial, de los Aparejadores D. Luis García Valtierra y D. Francisco García Sierra, que con carácter temporal, han de auxiliar en los trabajos de tasación de las obras de la Nueva Plaza de Toros, retribuyéndolos con la cantidad de cuatro pesetas hora, a cada uno, cuya retribución habrá de ser abonada con cargo al Capítulo B) «Imprevistos» del presupuesto de la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Intervención de Fondos Provinciales.

Acceder a lo solicitado por D. Clemente Oria, interesando la prórroga, por cuatro años, del arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, por tener dicho arrendatario derecho a ello, con arreglo a lo que determina la Condición 3.ª de la escritura de arrendamiento de 3 de Julio de 1915, y que en cuanto a la situación jurídica de las construcciones, se esté a lo dispuesto en la estipulación 6.ª de la misma escritura, y que dicho arrendamiento termine, definitivamente, en 5 de Marzo de 1930.

Aprobar la propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, proponiendo la adición de un nuevo párrafo a su informe de 7 de Octubre último sobre provisión de plazas de Médicos internos de guardia excepto en lo que se refiere a los suplentes, que serán en número de seis, según lo dispuesto por el Reglamento del Cuerpo.

Autorizar el gasto del suministro del extraordinario de costumbre, en la comida de los enfermos del Hospital Provincial, el día de la fiesta de la administración de la Sagrada Comunión Pascual, por existir crédito para ello en la Relación 1.ª «Alimentación» del presupuesto parcial de dicho Establecimiento.

Conceder autorización al Director del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita y previa tasación hecha por el Arquitecto Provincial, se proceda a la venta, por concurso, del hierro, plomo y otros materiales inaprovechables existentes en el Establecimiento.

Que, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos Provinciales, se amplíe el crédito de 20.800 pesetas autorizado para los trabajos relativos al proyecto del nuevo Hospicio, con cargo a la consignación de 1.250.000 pesetas que figura en el Capítulo XI del presupuesto vigente, en la cantidad de 2.000 pesetas, para el pago de las cinco copias al ferropusiano encargadas a la Casa Pajares, por el Arquitecto Jefe Provincial, y demás contingencias que pudieran presentarse hasta la completa terminación del expresado proyecto.

Aprobar la propuesta de los establecimientos de la Beneficencia Provincial a los que han de ser trasladados los efectos y ropas que relaciona el Interventor del Asilo de San Isidro, en oficio de 23 de Marzo último, y que se abone el gasto del transporte con cargo a la cantidad de 600 pesetas que fueron autorizadas a dicho efecto en 12 de Febrero próximo pasado.

Acceder a lo solicitado por doña Conrada Sánchez Muñoz, y se conceda el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Guillerma Orejas Sánchez, número 143 del registro de turno, y cuando éste le corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Acceder a lo solicitado por doña Candelas de Hoyos Gutiérrez, y se declare de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del antedicho Asilo, le correspondió en 1.º de Abril de 1914, por justificar haber contraído matrimonio.

Desestimar la instancia de doña Carmen Castillejo interesando le sea concedida una acogida del Colegio de la Paz, por no existir en el mismo ninguna en condiciones que pueda dedicarse al servicio doméstico, y prohibir el artículo 34 del Reglamento de dicho Colegio que las acogidas salgan del mismo para servir.

Desestimar la instancia de D. Alfredo Garzón Antón interesando le sea entregada la colegiala de la Paz, Francisca Inchorrald, por no aceptar la interesada la invitación del Sr. Garzón.

Desestimar la instancia de doña Josefina Sastre Mendezona interesando, por segunda vez, le sea concedida una expósito de dos a seis años, por no haber variado las circunstancias de la solicitante desde su primera instancia y no existir precepto legal reglamentario que autorice la entrega de expósitos con la promesa de adopción a mujeres solteras.

Desestimar la instancia de D. Luciano Adán Barba interesando le sea entregado el expósito Fernando Estepa, por disponer el Reglamento de la Inclusa que los expósitos solo sean entregados a sus padres y parientes, y que para la entrega del que se interesa es preciso que por la madre del mismo, y previa justificación de la personalidad de ambos, se haga la oportuna reclamación por conducto del Consulado de España en el país donde en la actualidad se encuentre, designando la persona que en su nombre haya de hacerse cargo del expósito.

Autorizar al señor Diputado Visitador de la Casa de Maternidad para que bajo la dirección del Arquitecto

Provincial, y con sujeción al proyecto y presupuesto formulado por éste, se realice las obras necesarias para la reorganización de los servicios facultativos de dicho Establecimiento, por la cantidad de 7.220,68 pesetas, que serán abonadas con cargo a la relación 9.ª «Obras de conservación y reparación» del presupuesto parcial del expresado Establecimiento.

Dejar a la discreción y responsabilidad del Arquitecto Jefe Provincial, el nombramiento, por cuenta del contratista, de un Aparejador para que intervenga en la recepción del material, replanteos, etcétera, según dispone el artículo 9.º del pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación de las obras del Pabellón de Cocina en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Acordar, de conformidad con la moción del señor Secretario de la Corporación, para favorecer la subasta y conseguir el remate de la construcción del nuevo Hospicio, en las mejores condiciones posibles: primero, que en la subasta del futuro Hospicio no se cobren los derechos de custodia para la fianza definitiva que, en su caso, ha de constituirse, si lo fuera en la Caja Provincial; segundo, que tampoco se exija el timbre de la Diputación, y tercero, que en los anuncios oficiales de la subasta se extracten en forma los pliegos de condiciones.

Quedar enterada de haber sido trasladado a la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Madrid, y a D. Clemente Oria, la comunicación de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, recordando lo que dispone la ley del Timbre en cuanto se refiere al pago del de espectáculos, y que se manifieste a la referida Administración queda la Corporación enterada del aviso, pero que para que se le pueda exigir su más estricto cumplimiento, es preciso que por la repetida Administración se cumpla, sin demora, lo preceptuado en el artículo 178 del Reglamento del Timbre de 29 de Abril de 1909, en cuanto se refiere al pago sin concierto, pues si dicho impuesto se cobra por aquel procedimiento, la Diputación no acepta ni viene obligada a aceptar la responsabilidad subsidiaria, por cuanto en ese caso los arrendatarios han de anticipar, por lo menos, el importe de tres funciones.

Que se suspenda la aceptación y pago de la cantidad de pesetas 368,50, figuradas en la reclamación formulada por la Diputación Provincial de Badajoz, por reintegro de los gastos ocasionados por estancias de enfermos y dementes pobres que dicen ser de la provincia de Madrid, y en justa reciprocidad e igualdad de trato que se formule por esta Corporación la relación y liquidación de los gastos, por igual concepto, causadas indebidamente en la de Madrid por los enfermos y dementes pobres naturales de la provincia de Badajoz, a fin de llegar a una compensación y liquidación de estos recíprocos débitos.

Quedar enterada del oficio del Director de la Inclusa manifestando que el Profesor facultativo de la misma le comunica se han presentado en el Asilo de San José algunos casos de sarampión, por ahora benigno, y que se han adoptado las precauciones convenientes.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, con intervención del señor Diputado Visitador, y siempre que el gasto no exceda de 3.000 pesetas, realice las obras necesarias para la reforma de la balsa del puente de dicho Establecimiento,

abonándose el gasto con cargo a la consignación de obras del mismo.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de carreteras durante el mes de Marzo último, importante 1.009,85 pesetas, y declarar de abono su importe.

Aprobar la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Manzanares el Real a la de la Granja, importante 34.739 pesetas, y declarar de abono la suma de 209,31 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista D. Manuel Agudo y Agudo.

Desestimar la instancia de la Alcaldía de Griñón solicitando se le conceda una subvención con destino al arreglo de la fuente pública, por no existir consignación en presupuesto para estas obras de interés local.

Aprobar la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Alcalá de Henares a Cobeña, importante pesetas 6.666,25, y declarar de abono la suma de 144,90 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista D. Julián García Loro.

Interesar del Ministerio de la Guerra se haga cargo del trozo de camino desde la carretera general de Andalucía hasta su empalme con el de la Fábrica de Productos Químicos de Alfonso XIII, en razón a estar dedicado principalmente a tránsito militar de dicha Fábrica.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 7 del actual, acordó sacar a concurso oposición la provisión de dos plazas de escribientes meritorios, con las siguientes

Bases:

1.ª Es objeto de concurso la provisión de dos plazas de escribientes meritorios, dotadas en presupuesto con el haber anual de 1.500 pesetas cada uno.

2.ª Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los quince y veintitrés años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

3.ª Las instancias se presentarán, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Certificación de carencia de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad donde el concursante tuviese su residencia, y legalizada, en su caso.

4.ª Los concursantes acreditarán:

a) Saber leer y escribir.

b) Conocimientos de aritmética.

5.ª Serán preferidos los que hayan desempeñado estas plazas.

6.ª El Tribunal estará constituido por un señor Concejal Delegado de la Alcaldía, como Presidente; un profesor de Instrucción pública municipal, y un jefe de negociado, designados asimismo por la Alcaldía Presidencia.

7.ª Por ningún concepto podrán ampliarse las plazas a mayor número

de las convocadas en este concurso oposición.

Madrid, 9 de Junio de 1926.

El Secretario,
Francisco Ruano

(Núm. 1.762)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en el expediente promovido por doña Concepción Moreno de la Cuesta, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Isidro de la Torre y Castro, se ha dictado el siguiente

Auto:

Juez, D. Nicolás Nombela. — Madrid, ocho de Junio de mil novecientos veintiséis; S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de D. Isidro de la Torre y Castro, a los efectos de que su esposa, doña Concepción Moreno de la Cuesta, pueda representarse por sí en todo lo que fuere necesario y sin necesidad, por tanto, de licencia marital, mientras duren los efectos de esa declaración; publíquese la misma en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines del artículo 186 del Código Civil. Lo mandó y firma S. S., doy fe. — Nicolás Nombela. Ante mí, Roque Novella.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a ocho de Junio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Nicolás Nombela

(A.—784)

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Mariano Martín Chico, en nombre de la Sociedad Anónima Laviada Talleres de Esmaltería, Fundición y Construcciones Metálicas, contra «Felipe Comabella, S. A.», se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes bienes muebles y útiles para automóviles tasados en cuatro mil setecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, ocho de Junio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Nicolás Nombela

(A.—787)

CHAMBERI

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Sánchez Martínez, en el expediente promovido por doña Ana María Muñoz Custodio, contra D. Antonio Monfort Alonso, sobre depósito de la primera, ha sido constituido éste en poder de la depositaria doña Victoria Custodio y Fernández Pintado, mayor de edad, domiciliada en la calle de Alcántara, 9 y 11, y se previene al marido D. Antonio Monfort Alonso, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, intimándosele para que no moleste a su mujer ni a la depositaria.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 9 de Junio de 1926.

El Secretario,
P. S.
Luis Llana

Javier Elola

(C.—180)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de quiebra de la Sociedad «Imperio Zauchinger Pflaum y Compañía», establecida en la calle de Santa Isabel, número trece, se fija el término de veinte días, dentro de los cuales deberán los acreedores presentar a los síndicos D. Joaquín Cordero, D. Rafael Martínez Casado y D. Ernesto Jiménez, representados por el Procurador D. Aquiles Ullrich, que vive en la calle de Núñez de Balboa, dieciocho, duplicado, los títulos justificativos de su crédito, acompañando copias literales de ellos, para que, cotejados por dichos Síndicos y hallándolos conformes, pongan a su pie una nota firmada de quedar los originales en su poder, y en esta forma las devuelvan a los interesados para guarda de sus derechos. Asimismo, se señala el día diecisiete de Julio próximo, a las cinco de la tarde, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Madrid, cuatro de Junio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Arcadio Conde

(A.—785)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en juicio verbal seguido a instancia de D. Justo Salgado Valderas, contra D. Adrián Pastor, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, enseres y géneros propios de comercio de ultramarinos, que han sido tasados en doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticinco del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, y se hace saber a quienes deseen tomar parte en la su-

basta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por el señor Juez en Madrid, a catorce de Junio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
José Ballester
V.º B.º
F. Cid

(A.—786)

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Francisco Ruiz Jarabo, se sacan a primera y pública subasta varios bienes muebles, que le fueron embargados a D. Eusebio Ruiz, en diligencias seguidas para la exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, y que se encuentran en poder del Sr. Ruiz, en su domicilio calle de la Libertad, número 6, vaquería, y que han sido tasados en la cantidad 550 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 22 de Junio, a las once de su mañana, en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 5 de Junio de 1926.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
El Juez municipal,
Francisco Ruiz Jarabo

(C.—179)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental, espectáculos y 50 por 100.—Trimestre de 1925-26

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Congreso, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de Junio de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Contribución aduanas

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Hospicio, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 11 de Junio de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

D. Felipe Merino por un crédito adeudado a la S. A. «Tránsito Internacional».

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Don Antonio Ruiz de Castañeda, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 26 del mes actual y hora de once, se celebrará en el local que ocupa la Sección de Aduanas, en esta Delegación de Hacienda, la venta, en pública subasta, de las mercancías que seguidamente se detallan y proceden de aprehensiones o de abandonos, y que podrán ser examinadas en dicha dependencia los días laborables y horas de once a trece.

Un lote

27 kilogramos modelos de construcciones y de edificios, tasados en 25 pesetas.

Un lote

34 kilogramos de mapas, un kilogramo de libros para aprender a pintar y un libro de música, tasado todo ello en 30 pesetas.

Un lote

Ocho retales de tejido de algodón, con un tiro total de 245 metros, tasados en la cantidad de 183 pesetas.

Un lote

Un retal de tejido de seda y algodón, con tiro de 28 metros, tasado en 25 pesetas.

Un lote

Una cubierta marca «Michelin», de 710 por 90; dos marcas «Bergougnan», una de 810 por 90 y otra de igual medida, y otra, marca «Good Year», de 34 por 4, tasadas las cuatro en la cantidad de 72 pesetas.

Un lote

Cuatro cubiertas marca «Bergougnan», tres de 920 por 120 y una de 810 por 90, tasadas en 80 pesetas.

Un lote

Tres cubiertas, marca «Miller» dos de ellas, una de 815 por 105 y otra 815 por 120, y la otra restante «United States», de 30 por 3, tasadas las tres en 45 pesetas.

Cinco lotes

Cada uno de los cinco lotes contiene seis cámaras de aire, marca «Miller», de 815 por 105, estando tasado cada lote en 40 pesetas.

Un lote

Cuatro cámaras de aire, marca «Miller», y una, marca «United States», todas de 815 por 105, tasadas en pesetas 42.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose propuestas inferiores al precio de tasación, y adjudicándose las mercancías al mejor postor, el que no podrá retirarlas sin previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes. Se advierte también que cada lote se subastará y adjudicará separadamente. La Junta de subasta se reserva los derechos que los reglamentos le conceden para el mejor desempeño de su misión.

Madrid, a 4 de Junio de 1926.

El Delegado de Hacienda,
Antonio Ruiz Castañeda
(Núm. 1.676) (E.—95)

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

El Coronel Médico Director del Parque Central de Sanidad Militar,

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Abril último, para la adquisición de material sanitario para transformar y completar la instalación del quirófano del Hospital Militar de Carabanchel, compuesto de un solo lote.

Cuyo acto tendrá lugar el día 7 de Julio del año actual, a las once horas de su mañana, en el Parque de Sanidad Militar, paseo de las Delicias, número 46. Las descripciones y características del material de referencia se hallarán expuestas al público en su pliego de condiciones técnico facultativas y legales, los cuales estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el día 9 de Junio corriente hasta el día 7 de Julio próximo, ambos inclusive, de diez a una de la mañana, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 50.000 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el del cinco por ciento en pesetas efectivas de la cantidad total del citado precio límite o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior al de su constitución o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, debiendo ser de industria nacional.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación, y acompañándose los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos

o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 8 de Junio de 1926.

El Director,
(Firmado)

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para el suministro de..., y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que concierne a la ejecución del material, se comprometo a entregarlo en el Hospital Militar de Carabanchel y en perfecto estado de funcionamiento, y en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción en cuanto a los pliegos técnico-facultativos y legales se previene, de los cuales me hallo enterado y conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de clase..., número..., expedida en... a... de..., y el poder notarial también, en su caso, así como el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer o el certificado de alta como se indica, juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales para la construcción proceden de tal o cual fábrica o almacén nacional.

..... de..... de...

(Firma y rúbrica del proponente)
(E. - 393)

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Cebreros (Avila) y Piedralaves (Avila), sirviendo a San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y Navahondilla, Escarabajosa, Sotillo de la Adrada y La Adrada de Avila, bajo el tipo máximo de 5.999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Central, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo I, del título 2.º, del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presentan en esta Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio de 1926, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 20 del citado mes y año, a las once de la mañana.

El Administrador del Correo Central,
(Firmado)

(Núm. 1.752) (E.—402)

Cuerpo de Seguridad de Madrid

A las doce horas del día 5 de Julio próximo se celebrará concurso público, en el despacho oficial del señor Coronel Jefe del mismo, para la contrata-

ción de suministro de piensos que sean necesarios al ganado del Escuadrón del Cuerpo en Madrid, a partir de 1.º de Agosto del año actual, hasta fin del mes de Julio de 1927, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encuentran a disposición de quienes quieran examinarlos, en la Oficina de Detall del Cuerpo de Seguridad, (Reina, 43, segundo), desde las diez a las catorce horas de los días laborables.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de Junio de 1926.

El Comandante Jefe Detall,
Escolástico Pangua

V.º B.º

El Coronel,
Tizol

(E.—403)

JUNTA DE PLAZA

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir, para el suministro del Parque de Intendencia de esta Plaza, los artículos siguientes:

Harina de flor, 20 quintales métricos.

Harina de tropa, 300 ídem.

Cebada, 1.700 ídem.

Paja, 2.200 ídem.

Leña gruesa, 500 ídem.

Carbón vegetal, 100 ídem.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 26 del actual, a las diez y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las ofertas se harán por escrito, sin enmienda ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente.

Segunda. Las ofertas, que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo con el nombre y dos apellidos del oferente, se admitirán en la Secretaría de Junta, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día que se celebre la Junta, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta. En las ofertas de harina se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, que no será inferior de 120 kilogramos; en todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

Tercera. Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes estarán obligados a depositar acto seguido, y en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, el 5 por 100 del importe de la adjudicación en la Caja del Parque de Intendencia; estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que pueda servir de garantía para sucesivas adjudicaciones, que al mismo oferente pudieran corresponderle; dicha adjudicación no se considerará definitiva hasta tanto no quede efectuado el citado depósito.

Cuarta. Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, y precisamente

dentro del mes de Julio próximo venidero, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de la cantidad adjudicada antes del día 20 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de la expedición de las guías de transpartes correspondientes, pues en estos casos deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos; por tanto, si la totalidad del artículo no ingresara en los almacenes de dicho Establecimiento en los indicados plazos, la fianza quedará a beneficio del Estado si así lo acordase la Junta. Los envases quedarán en el Establecimiento hasta el suministro del artículo, si las necesidades del servicio lo requiriesen.

Quinta. Los pagos que excedan de 5.000 pesetas, se harán por libramientos contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás al pie de Caja y en el Parque de Suministros, y todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 para la Caja de amortización de la Deuda pública.

Sexta. Para hacer efectivo el importe de los artículos suministrados será imprescindible que el abastecedor exhiba el recibo corriente de la contribución industrial.

Séptima. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Junio de 1926.

El Coronel Presidente,
García Ibáñez

(Núm. 1.731) (E.—388)

Ayuntamientos

BATRES

Don Tomás Pompa García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Batres,

Hago saber: Que en sesión de esta fecha ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Batres, a 31 de Mayo de 1926.

El Alcalde,

Tomás Pompa

(Núm. 1.674)

BOADILLA DEL MONTE

Don Manuel Rueda Sevilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte,

Hago saber: Que en sesión del 9 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924,

a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Boadilla del Monte, a 17 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Manuel Rueda

(Núm. 1.493)

HOYO DE MANZANARES

Don Domingo Martínez Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares,

Hago saber: Que en sesión de fecha de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Hoyo de Manzanares, a 25 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Domingo Martínez

(Núm. 1.583)

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO

Se admiten proposiciones hasta el día 24, inclusive, del mes actual, en Intendencia General de la Real Casa y Patrimonio, para la compra de los conejos que resulten de la saca que ha de realizarse en los Reales Sitios de Aranjuez, El Pardo, Casa de Campo y San Ildefonso.

El pliego de condiciones puede verse en estas oficinas cualquier día laborable, de dos a seis de la tarde.

Palacio, 14 de Junio de 1926.

El Intendente General,
Aybar

(E.—404)

NACIONAL HARINERA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria para la modificación de algunos artículos de nuestros Estatutos sociales.

La reunión tendrá lugar el día doce de Julio, a las once de la mañana, en el domicilio social, Sagasta, diez.

Madrid, doce de Junio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Samuel Estefanía

(A.—783)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.